



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1131.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 22 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPE/DNC/N° 157/2022 del 18 de noviembre de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de reuniones técnicas preparatorias en el marco de la Cumbre de Jefes del Mercado Común del Sur y Estados Asociados, y a la LXI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), que se realizarán del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Señora Carmen Céspedes, Asesora del Canciller en temas de Negociaciones Comerciales Internacionales.	867.534	-Reunión Técnica Preparatoria de la LVII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y de la LXI Reunión Ordinaria del Consejo de Mercado Común (CMC); y -LVII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC).	29 de noviembre al 3 de diciembre de 2022	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Segunda Secretaria Paola Benítez de Mestral, Jefa de Negociaciones Comerciales	3.784.336	-LVII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC).	2 y 3 de diciembre de 2022	

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____